

Registro de la Propiedad QUITO

1 sentado el certificado de hipotecas :- Por -

2 alcabala se ha pagado \$/ 150,00; y, \$/ 136,00,

3 por registro y adicional.- Enmendado " WAL-

4 TER".-Vale.- EL REGISTRADOR .-

[Handwritten signature]

6 NUMERO 314.-En Quito, a cuatro de MARZO de- ENTREGA DE

7 mil novecientos ochenta y cinco, se me pre- TERRENO

8 sentó la primera copia de una escritura pú- CONOCOTO (U)

9 blica otorgada el treinta y uno de Octubre- R:5.470

10 de mil novecientos ochenta y cuatro, ante - T: 116

11 el Notario Dr. Homero Noboa González, de -

50/83

12 la cual consta: Que el señor VICTOR MANUEL-

18 H32

13 PILLAJO GUACHILEMA, soltero, por sus propios-

Nº 142

14 derechos, mayores de edad, domiciliados en-

15 este Cantón, por el presente instrumento -

16 y de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal-

17 y Ordenanzas Vigentes, tiene a bien transfe-

18 rir a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE=

19 QUITO, representada por elos señores Gustavo-

20 HERDOIZA León y Dr. Bernardo Jaramillo Sáenz

21 en sus respectivas calidades de Alcalde de-

22 San Francisco de Quito y Procurador Síndico-

23 Municipal, según consta de los documentos -

24 que en copia se agrega, un lote de terreno-

25 de la extensión de setecientos tres metros-

26 cuadrados, los mismos que serán destinados-

27 a espacios comunales, que corresponden al-

28 diez por ciento de contribución para este -

*No conferir
certificación de
Gavámenes (áreas
Comunales)
ojo.*

1 fín, ubicado en las calles sin nombre, Barrio -

2 Santo Domingo de la parroquia CONOCOTO de -
3 este Cantón, adquirido en mayor extensión-
4 mediante adjudicación hecha en la partición-
5 celebrada de los bienes dejados por José - ✓
6 Luis Pillajo, según consta de la escritura - ✓
7 otorgada el tres de agosto de mil novecien- ✓
8 tos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Mar- ✓
9 co Vela, inscrita el siete de Octubre del - ✓
10 mismo año .- Los linderos son los siguientes:-
11 Norte, propiedad de la señora Salvadora -
12 Guachilema viuda de Piallajo, en ocho metros,-
13 noventa y cinco centímetros; Sur, calle sin-
14 nombre en nueve metros, sesenta centímetros-
15 Este, calle en proyecto en setenta y siete -
16 metros;y,Oeste, propiedad de Gonzalo Pilla-
17 jo Guachilema en setenta y siete metros.- -
18 La transferencia de dominio se opera a tí-
19 tulo gratuito ya que tiene por objeto el -
20 cumplimiento por parte del propietario del-
21 lote de terreno materia del presente contra-
22 to, con las disposiciones establecidas en la-
23 Ley de Régimen Municipal y las regulaciones-
24 bajo las cuales la Ilustre Municipalidad -
25 faculta al propietario de un inmueble para-
26 que lleve a cabo el fraccionamiento de su -
27 propiedad .- Se agrega el certificado de -
28 hipotecas .- Las transferencias de dominio -

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1 de las áreas comunales se hallan exenta de -

2 Impuestos de Registro en razón de no existir-

3 el hecho generador .- Enmendado" las calles-

4 Pillaje "-Vale.- EL REGISTRADOR .-

5

6 NUMERO 315.-En Quito, a cuatro de MARZO de COMPRAVENTA

7 mil novecientos ochenta y cinco, se me pre- ATAHUALPA(R)

8 sentó la primera copia de una escritura pú- R: 5.489

9 blica otorgada el cinco de Enero de mil nove-T: 116

10 cientos ochenta y cuatro, ante el Notario-

11 Dr. Ulpiano Gaybor Mora, de la cual consta: - *IERAC*

12 Que el señor ARTURO NARANJO ZURITA, soltero- *10/65*

13 debidamente autorizado por el Instituto Ecua- *18/164*

14 toriano de Reforma Agraria y Colonización- *016715*
HIPOTECA

15 según consta del oficio de 26 de agosto de- *09-XI-92-4*

16 l.983, que en copia se agrega, dá en ven - *T*

17 ta a favor del señor VICTOR MANUEL NARANJO- *219605*

18 ZURITA, casado, ambos por sus propios dere-

19 chos, mayores de edad, domiciliados en este-

20 Cantón, un lote de terreno ubicado en la -

21 parroquia ATAHUALPA de este Cantón, adquiri- *—*

22 do mediante adjudicación hecha en su favor -

23 por las señoras Isabel Anderson y María - *✓*

24 Elena Salazar, en calidad de exhuasipungueros-

25 y por la liquidación de fondos de reserva-

26 y vacaciones no gozadas, con intervención -

27 del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria- *✓*

28 y Colonización, según acta dictada el veinte *✓*

106216

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: R. 5470

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CONOCOTO de este Cantón, (con el historial de 10 años)

de propiedad de VICTOR MANUEL PILLAJO GUACHILEMA

el mismo que lo adquirió (eron) por PARTICIÓN

a (quién) JOSE LUIS PILLAJO CRUZ

según escritura otorgada el (fecha y Notario) AGOSTO 3-1983

DOCTOR MARCO VELA

legalmente inscrita el 7 DE OCTUBRE -1983 - 5

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) *[Signature]* Céd. Ident.) 170112139-2

El Infrascrito "registrador de la Propiedad de este cantón, en

legal forma certifica que: revisados los Indices de los Registros de Hipote-

cas y Gravámenes desde el año mil novecientos setenta hasta la presente

fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de

enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Conocoto de este

cantón, adquirido por el señor: (VICTOR PILLAJO GUACHILEMA, divorciado,

mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados

por José Luis Pillajo, según consta de la escritura otorgada el tres de

agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Marco Vela,

inscrita el siete de octubre del mismo año; habiendo el causante adquirido

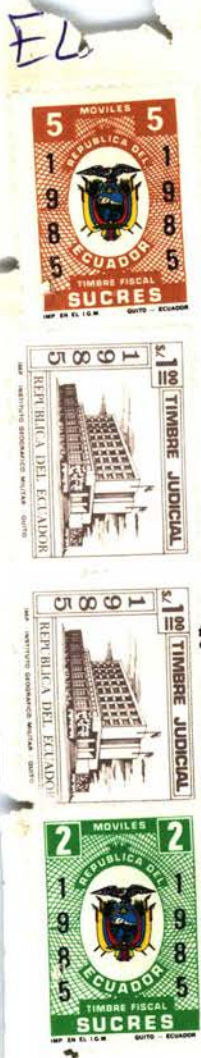
por adjudicación del Instituto "cuatoriano de Reforma Agraria y Colonización

IRAC, según consta de l acta dictada el veinte y seis de julio de mil nove-

cientos sesenta y ocho, inscrita el treinta de julio del mismo año; por

éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



Handwritten numbers 347 and 314 with a red circle around the 18-19 line area.

1 constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Ocho, a veinte y
2 siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, las ocho a.m. - Enmendado.
3 Víctor. Vale.

El Registrador

[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten initials]

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28